



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 122 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:30 horas, del día martes 17.11.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

#### FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### ESTUDIANTES

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"
- Jorge Rafael Sánchez Huayamares Ciencias Financieras y Contables
- Jefferson Antonio Cáceres Ponce Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Administración

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 122, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 12.10.2015. Interviene el Dr. Feliciano Oncevay Espinoza, pidiendo se reconsidere y regrese a su Despacho para una evaluación, respecto a los puntos 14 y 33, el señor Rector, sometiéndolo al voto correspondiente, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

#### DESPACHO

#### I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA para el Año Académico 2016, a favor de ANTONY FRANCIS GUTIERREZ SÁNCHEZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 216-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 24.08.2015, se le autoriza la referida Reactualización al mencionado alumno. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3395-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.10.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 472-2015-VRAC-UNFV de fecha 22.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE la reactuación de matrícula para el Año Académico 2016, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04197-2015-R-UNFV, de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** para el Año Académico 2015, a favor de doña STEFANNI GERALDINE BRAVO GRIMARAY, alumna de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Comisión de Gobierno N° 076-2015-CG-FO-UNFV de fecha 21.09.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3323-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2015. Mediante Informe N° 468-2015-VRAC-UNFV de fecha 20.10.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04174-2015-R-UNFV de fecha 22.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. **MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** para el Año Académico 2015, a favor de doña VERÓNICA LISBETH GARCÉS MAR, alumna de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución N° 569-2015-CG-FTM-UNFV de fecha 19.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3382-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.10.2015. Mediante Informe N° 471-2015-VRAC-UNFV de fecha 22.10.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04201-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. **RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS** de las asignaturas correspondientes a los Semestres Académicos 2013 – II y 2013 – N, a favor de MIGUEL ANTONIO BRAVO ORDOÑEZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE	COD.	ASIGNATURA	T/S	PROM.	APLZ.	NOTA FINAL
2013 – 2	3A0014	Física	MA	13	--	13
2013 – 2	3B0165	Cálculo Diferencial e Integral	MA	09	NSP	09
2013 – N	3B0165	Cálculo Diferencial e Integral	TA	13	--	13

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 153-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 15.06.2015 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 230-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 11.09.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3225-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2015. Mediante Informe N° 449-2015-VRAC-UNFV de fecha 07.10.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04002-2015-R-UNFV de fecha 12.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3009

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas correspondientes al Período Académico 2012 – 0, a favor de ELIZABETH QUISPE VALENZUELA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PERÍODO	COD.	ASIGNATURA	Cred.	NOTA
2012 – 0	DPD402MA	Derecho Procesal Civil II	04	17
2012 – 0	DPD404MA	Derecho de Ejecución Penal	04	13
2012 – 0	DPD408MA	Derecho de la Seguridad Social	03	17

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 157-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 20.08.2015 rectificada mediante Resolución Decanal N° 014-2015-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 01.10.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3278-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.10.2015. Mediante Informe N° 461-2015-VRAC-UNFV de fecha 16.10.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04153-2015-R-UNFV de fecha 21.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS, correspondiente al Año Académico 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CÓD. ASIG.	AÑO	NOTA
NORABUENA MAUTINO, Evelyn	Patología Clínica	Patología Clínica II	MH215S	2012	18
PINTADO CAIPA, Rosana	Ginecología y Obstetricia	Ginecología y Obstetricia I	MH175S	2012	19
CAMPANA ROMÁN, Josephine Priscila	Cirugía General y Oncología	Cirugía General y Oncología I	MH153S	2012	20
REEVES CORDOVA, Carlos Javier	Radiología	Radiología I	MH223S	2012	18
ROBLES GALVÁN, Christian	Urología	Urología I	MH229S	2012	20
ADRIANO MACHA, Fredy	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	18
GARCÍA ARAGÓN, Raúl	Cirugía Pediátrica	Cirugía Pediátrica I	MH157S	2012	20

REPROCESO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura que figura a continuación, correspondiente al año académico 1996:

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CÓD. ASIG.	AÑO	NOTA
LA TORRE CRUZ, Elsa Clara	Cirugía General	Cirugía General III	CI2203	1996	01

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CÓD. ASIG.	AÑO	NOTA
LA TORRE CRUZ, Elsa Clara	Cirugía General	Cirugía General III	CI2203	1996	19

Cuenta con Resolución Decanal N° 027-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.09.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3468-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.10.2015. Mediante Informe N° 482-2015-VRAC-UNFV de fecha 02.11.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04379-2015-R-UNFV de fecha 05.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

7. RECONOCIMIENTO DE NOTAS correspondiente al Semestre Académico 2007 – I (II Ciclo), a favor de LEONARDA ELISA MENDOZA ACEVAL, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

la Facultad de Educación mediante Resolución N° 487-2015-SA-CG-FE-UNFV de fecha 25.08.2015, declara IMPROCEDENTE dicho reconocimiento, por no haber cumplido con las normas establecidas en el Reglamento General de la UNFV y el Reglamento Académico del CECCPUE.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3427-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.10.2015. Mediante Informe N° 474-2015-VRAC-UNFV de fecha 23.10.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo IMPROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04222-2015-R-UNFV de fecha 26.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura correspondiente al Período Académico 1992 – I, a favor de don VÍCTOR EDUARDO VALVERDE CADENAS, participante de la Maestría en Administración Educativa en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	PERÍODO
1	ED1298 - AA	Teoría de la Educación	16	I	1992 - I

Cuenta con Resolución Directoral N° 1560-2015-EUPG-UNFV de fecha 18.09.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3213-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2015. Mediante Informe N° 446-2015-VRAC-UNFV de fecha 06.10.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03969-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA para el Año Académico 2015, a favor de don CHRISTOPHER PALACIOS ALEXANDER, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución C.G. N° 204-2015-FOPCA-UNFV de fecha 25.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3228-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2015. Mediante Informe N° 451-2015-VRAC-UNFV de fecha 07.10.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04003-2015-R-UNFV de fecha 12.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. RESERVA DE MATRÍCULA para el Año Académico 2016, a favor de don JORGE CARLOS ANTONIO BERRIO JARAMA, alumno de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Carta S/N con fecha de recepción 24.03.2015, el recurrente solicita Reserva de Matrícula por excepción para el Año Académico 2014; toda vez que mediante Resolución VRAC N° 1326-2014-UNFV de fecha 31.01.2014, se le autorizó la matrícula extemporánea para el Año Académico 2013, no pudiendo matricularse.



3011

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2479-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.07.2015, quien concluye IMPROCEDENTE. Mediante Informe N° 411-2015-VRAC-UNFV de fecha 22.09.2015 la Vicerrectora Académica remite los actuados al señor Rector, opinando que para no perjudicar al estudiante, y estando a la omisión de las reglas del debido procedimiento imputables a la administración, es PROCEDENTE que el Consejo Universitario, autorice su reserva de matrícula para el año 2016, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03727-2015-R-UNFV de fecha 24.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a JULIO OMAR MILLA ÁLVAREZ de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; al haber desaprobado por tercera vez consecutiva la misma asignatura.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 038-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 20.02.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 3333-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2015 y Oficio N° 2579-2015-OCAJ-UNFV de fecha 23.10.2015, quienes concluyen que dicha Resolución Decanal debe ser ratificada. Mediante Informe N° 478-2015-VRAC-UNFV de fecha 27.10.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04297-2015-R-UNFV de fecha 30.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 8034-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015, que autorizó la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2015, a favor de don LOUIGGIE PAOLO ROSSI CORZO, alumno de la Especialidad de Negocios Internacionales de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que se haga efectiva en el Año Académico 2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3123-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2015. Mediante Informe N° 444-2015-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03943-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 5887-2014-CU-UNFV de fecha 24.06.2014, que autorizó la reactualización de matrícula para el Año Académico 2014, a favor de don NÉSTOR LUIS LA CHIRA CARREÑO, para continuar sus estudios en la Maestría en Criminalística en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad; haciendo efectiva dicha Reactualización de Matrícula para el Año 2016.

Que, obra en el presente expediente el Recurso de Reconsideración, presentado por el recurrente, contra la Resolución Directoral N° 1248-2014-EUPG-UNFV de fecha 11.08.2014, que aprobó la reactualización de matrícula a partir del Año Académico 2014 – I.

La Escuela Universitaria de Post Grado, mediante Oficio N° 303-2015-SA-EUPG-UNFV de fecha 23.10.2015, informa que con Resolución Directoral N° 1362-2014-EUPG-UNFV de fecha 20.08.2014, dejó sin efecto la referida Resolución Directoral; por lo que solicita su incorporación en la Agenda del Consejo Universitario, para la aprobación de la ampliación correspondiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Informe N° 417-2015-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2015 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ampliar los alcances de dicha Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03773-2015-R-UNFV de fecha 28.09.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA, a favor de don PROCLO CERSON PEREZ PALMA CUPE (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 04.09.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1301-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 14.09.2015 e Informe Legal N° 526-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 459-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04092-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS, a favor de don LEONARDO PASTOR PAZ PUELLES (Por deterioro).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 03.09.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1300-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 14.09.2015 e Informe Legal N° 527-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 456-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04096-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA GEOGRÁFICA, a favor de don ALDO MÁXIMO MONDRAGÓN HUAMANÍ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 01.10.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1558-2015-SG-UNFV de fecha 14.10.2015 e Informe Legal N° 577-2015-OCAJ-UNFV de fecha 20.10.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 475-2015-VRAC-UNFV de fecha 26.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04243-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA, a favor de doña CLARISA EDITH BIMINCHUMO SAGASTEGUI (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 25.09.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1559-2015-SG-UNFV de fecha 14.10.2015 e Informe Legal N° 576-2015-OCAJ-UNFV de fecha 20.10.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 476-2015-VRAC-UNFV de fecha 26.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04240-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3013

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

18. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO INGENIERO GEÓGRAFO, a favor de don WALTER ALEJANDRO HUAMÁN ZÚÑIGA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 14.09.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1338-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 18.09.2015 e Informe Legal N° 524-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 457-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04085-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ECONOMISTA, a favor de don LEONARDO PASTOR PAZ PUELLES (Por deterioro).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 03.09.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1299-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 14.09.2015 e Informe Legal N° 515-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 448-2015-VRAC-UNFV de fecha 07.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04004-2015-R-UNFV de fecha 12.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: TERAPIA Y LENGUAJE, a favor de doña XIMENA TRIVIÑOS POMA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 04.09.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1302-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 14.09.2015 e Informe Legal N° 525-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 458-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04093-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, a favor de don MANUEL RODOLFO SÁNCHEZ ALIAGA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 19.08.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1191-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 27.08.2015 e Informe Legal N° 505-2015-OCAJ-UNFV de fecha 25.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 438-2015-VRAC-UNFV de fecha 01.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03898-2015-R-UNFV de fecha 02.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ERIKA ROXANA ÑAHUI QUISPE, en el Proceso de Admisión 2015 a la Especialidad Historia de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 05.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3181-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2015. Mediante Informe N° 441-2015-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03928-2015-R-UNFV de fecha 06.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. ANULAR el ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de Seiscientos Veintisiete (627) ingresantes en los Procesos de Admisión 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2111 y 2012, procedentes de Institutos Superiores Pedagógicos, Institutos Superiores Tecnológicos, Institutos Superiores Técnicos de las Fuerzas Armadas y otras carreras de las Sedes de Lima y Provincias.

Cuenta con Resolución N° 487-2015-CG-FE-UNFV de fecha 25.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3124-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2015. Mediante Informe N° 443-2015-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03995-2015-R-UNFV de fecha 12.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. DESCUENTO ESPECIAL de 30% en el Pago de Pensión de Enseñanza, para el Ciclo 2015 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas:

- 1) José Luis Calderón Villegas
- 2) Carlos Enrique Josue Salas Miranda
- 3) Nicol Estela Rojas Salas

Mediante Oficio N° 249-2015-CEPREVI-UNFV de fecha 14.10.2015, la Directora del Centro Pre Universitario Villarreal remite los actuados al señor Rector, adjuntando el acuerdo del Directorio del CEPREVI, en Sesión Ordinaria N° 277 de fecha 28.09.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 3294-2015-OCPL-UNFV de fecha 22.10.2015, quien concluye presupuestalmente VIABLE. Con PROV. N° 04184-2015-R-UNFV de fecha 22.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

25. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado, en mérito al Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho, autorizándose el ingreso y matrícula de cincuenta y cinco (55) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Director de la EUPG conjuntamente con el Presidente de la Comisión Específica del Proceso de Admisión 2015 – EUPG, mediante Oficio N° 174-2015-ACII-EUPG-UNFV de fecha 29.09.2015, remiten los actuados para su opinión correspondiente. Mediante Oficio N° 444-2015-CPPA-UNFV de fecha 07.10.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE emitir la resolución respectiva. Con PROV. N° 04032-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. PLAN DE ESTUDIOS SEMESTRAL 1974 – 1975 MODIFICADO Y SU RESPECTIVA TABLA DE EQUIVALENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Decanal N° 155-2010-FIC-UNFV de fecha 26.07.2015 y con las Resoluciones de Comisión de Gobierno Nros. 232 y 233-2015-CG-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2015 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2957-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 08.09.2015 e Informe N° 170-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 432-2015-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03865-2015-R-UNFV de fecha 01.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN Y LAS SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS A DICTARSE POR SEMESTRE DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución CG N° 932-2015-SA-FCFC-UNFV de fecha 24.07.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3310-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2015. Mediante Informe N° 462-2015-VRAC-UNFV de fecha 19.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04134-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. PLAN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución CG N° 1106-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.07.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 167-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 17.09.2015 ratificada con Informe N° 180-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2015. Mediante Informe N° 454-2015-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04087-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. COMISIÓN EVALUADORA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:

• Mg. Esp. C.D. Eloy Javier Mendoza García	Presidente
• Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín	Secretario
• Mg. C.D. Lola Elena Pérez Honores	Miembro
• Mg. C.D. Hugo Pérez Suasnabar	Miembro

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 077-2015-CG-FO-UNFV de fecha 22.09.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 182-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 455-2015-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04097-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutive.

30. DONACIÓN efectuada por don MÁXIMO TERRAZOS CONTRERAS, Docente Cesante de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, consistente en el Trabajo de Investigación "MAPA TURÍSTICO ARTESANAL DEL PERÚ", el



3016

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

mismo que cuenta con el Premio al Trabajo y Creación de Investigación Docente 1994.

Mediante Carta S/N con fecha de recepción 17.09.2015, don Máximo Terrazos Contreras, adjunta 01 anillado con el respectivo trabajo de investigación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 179-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2015, quien concluye, felicitando al referido docente, por su espíritu de identificación con la Universidad y reconociéndole su producción intelectual.

El Vicerrectorado de Investigación, mediante Oficios Nros. 596 y 628-2015-VRIN-UNFV de fechas 19.10.2015 y 04.11.2015, respectivamente, opina que se debe aceptar dicha donación, así como otorgarle el reconocimiento respectivo.

Mediante Informe N° 470-2015-VRAC-UNFV de fecha 21.10.2015, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario debe aceptar dicha donación, la misma que se encuentra en custodia de la Facultad de Educación de esta Universidad, otorgándole el reconocimiento que merece, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04178-2015-R-UNFV de fecha 22.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

31. SOLICITUD DE PAGO DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE, peticionada por doña LIDIA MACAVILCA MINAYA, servidora administrativa permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, al haberse desempeñado como Jefa de la Oficina de Servicios de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, por el período comprendido del 11.08.1998 al 01.02.2003.

Cuenta con solicitud de la recurrente presentada con fecha de recepción 25.08.2011 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1465-2011-OCRH-UNFV de fecha 18.10.2011 e Informe Legal N° 605-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 04272-2015-R-UNFV de fecha 28.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. AMPLIAR la Licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución R. N° 8176-2015-CU-UNFV de fecha 07.07.2015, al Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, por un período de cuatro (04) meses, a partir del 17.09.2015 al 31.12.2015.

Cuenta con solicitud del recurrente con fecha de recepción 14.08.2015, aprobada mediante Resolución CG N° 377-2015-FIGAE-UNFV de fecha 19.08.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 832-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 28.09.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 693-2015-DIGA-UNFV de fecha 02.10.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03932-2015-R-UNFV de fecha 06.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE para el Semestre Académico 2015 - I en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, de la Mg. KATHERINE DEL CARMEN CAMACHO ZOROGASTUA, con la remuneración equivalente a Profesora Principal a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.07.2015; en reemplazo del Dr. Jorge Lescano Sandoval.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución CG. N° 102-2015-FIGAE-UNFV de fecha 23.04.2015 rectificada mediante Resolución Decanal N° 009-2015-FIGAE-UNFV de fecha 01.10.2015 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, contenida en Oficio N° 2042-2015-OCPL-UNFV de fecha 03.07.2015 e Informe N° 173-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 21.07.2015 e Informe N° 723-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 21.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 453-2015-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04103-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. CONTRATOS POR REEMPLAZO Y JEFE DE PRÁCTICA propuestos por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en las Resoluciones CG N° 1169 y 1445-2015-SA-FMHU-UNFV de fechas 17.08.2015 y 11.09.2015, respectivamente, a partir del 01.03.2015 al 30.11.2015, cuyos nombres, equivalencia remunerativa y asignaturas a dictar, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	CAT. / DEDIC.	HORAS	ASIGNATURAS
RESOLUCIÓN CG N° 1169-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.08.2015					
1	CRUZADO PORRAS, Mila Rosario	002062	AXTP	10	Soporte Nutricional Organización y Gestión de Servicios de Alimentación Nutrición en Salud Pública Avances en Nutrición Enfermedades Emergentes Diagnóstico y Consulta
2	QUISPE ESCARZA, Judith Iris	002270	AXTP	15	Nutrición Clínica y Dietoterapia del Adulto Soporte Nutricional Fisiopatología Nutricional Internado en Nutrición
3	VITE YENQUE, Vilma	001554	AXTP	10	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría Enfermería en Salud Mental y Comunitaria
4	GENG BLAS, Ana	002246	AXTP	17	Obstetricia y Ginecología Enfermería Básica
5	ECHEVARRÍA LUJÁN, Lizette	002052	AXTP	20	Enfermería en Salud del niño y del adolescente
6	DELGADO RIOS, José Carlos	001008	JPTP	12	Medicina II
7	NOVOA MOSQUERA, María Elena	001607	AXTP	17	Medicina II
8	RODRÍGUEZ DÁVILA, Bertha Mercedes	001339	PRTP	17	Diagnóstico por Imágenes
9	ZAMALLOA BARRERA, Miguel Alfonso	001221	AXTP	20	Cirugía I
10	LINARES CALDERÓN, Elisban Honorario	001886	AXTP	17	Cirugía I
11	VASQUEZ PÉREZ, Carlos Mao Tse Tung	001021	AXTP	17	Cirugía II
12	MENDOZA FERNÁNDEZ, Julio César	001770	ASTP	17	Biología Celular y Molecular Bioquímica y Nutrición
13	KOBASHIGAWA OLARTE, Andrés	001833	ASTP	20	Cirugía II
RESOLUCIÓN CG N° 1445-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.09.2015					
1	VELARDE MARCA, Juan Isidro	002055	AXTP	12	Medicina II
2	PATIÑO SOTO, Gladys Leandra	001570	AXTP	17	Patología Clínica

Cuentan con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 218-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.10.2015 y Oficio N° 3402-2015-OCPL-UNFV de fecha 28.10.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 479-2015-VRAC-UNFV de fecha 30.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar las referidas Resoluciones, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04318-2015-R-UNFV de fecha 02.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

35. RENUNCIA presentada por la Lic. JENSI GLADIS MACHUCA PINEDO, contratada con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Completo, resolviendo su Contrato en la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015.

Cuenta con Resolución N° 672-2015-CGFA-UNFV de fecha 25.08.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 955-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 21.10.2015 remitida mediante Oficio N° 1631-2015-OCRH-UNFV de fecha 23.10.2015. Mediante Oficio N° 753-2015-DIGA-UNFV de fecha 26.10.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04241-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. CESE POR RENUNCIA, al Mg. VÍCTOR HMBERTO CÁCERES ASCENCIO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 12.08.2015.

Cuenta con la Resolución CG. N° 1148-2015-SA-FCFC-UNFV de fecha 26.08.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 756-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 14.08.2015 e N° 801-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.09.2015, quienes concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 692-2015-DIGA-UNFV de fecha 02.10.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03929-2015-R-UNFV de fecha 06.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de JUAN DOMINGO FARIAS TOVAR, Servidor Administrativo Permanente STC de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 15.10.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 859-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 21.09.2015 remitido mediante Oficio N° 1557-2015-OCRH-UNFV de fecha 05.10.2015. Mediante Oficio N° 705-2015-DIGA-UNFV de fecha 06.10.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03952-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de CARLOS EDUARDO SOTERO LEYVA, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 16.10.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 861-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 21.09.2015 remitido mediante Oficio N° 1556-2015-OCRH-UNFV de fecha 05.10.2015. Mediante Oficio N° 704-2015-DIGA-UNFV de fecha 06.10.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03953-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. CESE POR LÍMITE DE EDAD de CÉSAR AUGUSTO NORIEGA ARBAIZA, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 10.10.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 858-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 21.09.2015 remitido mediante Oficio N° 1555-2015-OCRH-UNFV de fecha 05.10.2015. Mediante Oficio N° 706-2015-DIGA-UNFV de fecha



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

06.10.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03951-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. CESE POR RENUNCIA, al DR. RAÚL ÑAÑEZ RAMOS, Profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.09.2015.

Cuenta con Resolución Decanal N° 060-2015-FAU-UNFV de fecha 27.10.2015, y con la opinión de la Oficina de Registro y Escalafón de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida mediante Informe N° 908-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 05.10.2015 remitido mediante Oficio N° 410-2015-ORL-OCRH-UNFV de fecha 05.10.2015. Mediante Oficio N° 703-2015-DIGA-UNFV de fecha 06.10.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03948-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don JORGE LUIS VÁSQUEZ MELÓN, contra la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV de fecha 10.07.2015, que declaró nula las Resoluciones Decanales Nros. 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV del 30.10.2014, que autorizó, su inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV del 12.09.2008, dejando sin efecto dicha Resolución; por cuanto que, la Ley Universitaria N° 30220, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 584-2015-OCAJ-UNFV de fecha 22.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, al no haber sustentado ni adjuntado nueva prueba; en consecuencia, previa aprobación del Consejo Universitario, confirmar la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV de fecha 10.07.2015. Con PROV. N° 04203-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por doña MARGARITA LUZ LLANOS CASTILLO, contra la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV de fecha 10.07.2015, que declaró nula las Resoluciones Decanales Nros. 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV del 30.10.2014, que autorizó, su inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV del 12.09.2008, dejando sin efecto dicha Resolución; por cuanto que, la Ley Universitaria N° 30220, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 626-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, al no haber sustentado ni adjuntado nueva prueba; en consecuencia, previa aprobación del Consejo Universitario, confirmar la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV de fecha 10.07.2015. Con PROV. N° 04357-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 8572-2015-CU-UNFV de fecha 14.09.2015, que le instaura procedimiento administrativo disciplinario, en su calidad de ex Decano de la referida Facultad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 534-2015-OCAJ-UNFV de fecha 07.10.2015, quien recomienda se declare



3020



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 03963-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LOGGIO ADALBERTO GUIBOVICH DEL CARPIO, ex Jefe de la Oficina Central de Admisión y ex Presidente de la Comisión Permanente de Admisión 2010 de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 6846-2014-UNFV de fecha 01.12.2014, que le impuso la sanción de amonestación escrita, en su referida condición.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 568-2015-OCAJ-UNFV de fecha 15.10.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE dicho recurso; consecuentemente, revocar lo resuelto en la Resolución R. N° 6846-2014-UNFV de fecha 01.12.2014, quedando así agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04105-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña SILVIA REYNA DÁVILA DE BERROSPÍ, ex Jefa de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 6850-2014-UNFV de fecha 01.12.2014, que le impuso la sanción de amonestación escrita, en su referida condición.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 578-2015-OCAJ-UNFV de fecha 20.10.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE dicho recurso; consecuentemente, revocar lo resuelto en la Resolución R. N° 6850-2014-UNFV de fecha 01.12.2014, quedando así agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04189-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LIDIA GUMERCINDA NERI LUJÁN, Docente Ordinaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución N° 029-2011-VRAD-COG-UNFV de fecha 08.06.2011, que le reconoció el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre. Asimismo, se le otorga la cantidad consistente en cuatro (04) remuneraciones totales permanentes.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 583-2015-OCAJ-UNFV de fecha 22.10.2015, quien concluye y recomienda lo siguiente:

- 1) Se declare FUNDADA el Recurso de Apelación interpuesto por doña LIDIA GUMERCINDA NERI LUJAN, docente de esta Universidad, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de su señora madre doña Paula Lujan Gutierrez, en contra de la Resolución N° 029-2011-VRAD-COG-UNFV de fecha 08.06.2011.
- 2) Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución N° 029-2011-VRAD-COG-UNFV de fecha 08.06.2011, que reconoce a doña LIDIA GUMERCINDA NERI LUJAN, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, consistente en cuatro (04) remuneraciones totales permanentes que asciende la suma de S/. 2,928.04 (dos mil novecientos veintiocho con 04/100 nuevos soles).
- 3) Se autorice a la Oficina Central de Recursos Humanos, reformular la liquidación de beneficios sociales practicada a la docente cesante, sobre la base de cuatro (04) remuneraciones mensuales totales por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR de fecha 14.06.2011.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- 4) Que, previo acuerdo del Consejo Universitario se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente debiéndose establecer el agotamiento de la vía administrativa en esta Universidad, el mismo que deberá hacerse de conocimiento a las Oficinas Centrales correspondientes.

Con PROV. N° 04205-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HUGO ALFREDO CABEZA SAÉNZ, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 8303-2015-CU-UNFV de fecha 23.07.2015, que declaró improcedente el recurso de reconsideración en contra de la Resolución R. N° 7619-2015-UNFV de fecha 16.04.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 531-2015-OCAJ-UNFV de fecha 06.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 03947-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, alumno de la Maestría en Derecho Constitucional en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 161-2015-SA-EUPG-UNFV de fecha 23.06.2015, que declaró improcedente el recurso de reconsideración en contra del Oficio N° 110-2015-SA-EUPG-UNFV, sobre su solicitud de reactualización de matrícula.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 542-2015-OCAJ-UNFV de fecha 07.10.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE dicho recurso. Mediante Informe N° 463-2015-VRAC-UNFV de fecha 19.10.2015, la Vicerrectora Académica remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 04132-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ RIVAS, alumno del Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 1637-2015-EUPG-UNFV de fecha 05.10.2015, que declaró improcedente su solicitud de reactualización de matrícula.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 616-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04377-2015-R-UNFV de fecha 05.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña DOLORES VILLALOBOS BECERRA VDA. DE TARRILLO, pensionista sobreviviente – viudez provisional (90%) de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4150-2015-DIGA-UNFV de fecha 16.07.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 3606-2015-DIGA-UNFV de fecha 02.03.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 562-2015-OCAJ-UNFV de fecha 14.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04042-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3022



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

51. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LUZ EDITH HERNÁNDEZ AGUILAR, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra las Resoluciones VRAD N° 3668-2002-UNFV de fecha 24.09.2002 y VRAD N° 2763-2006-UNFV de fecha 26.12.2006, que le reconoció 26 y 30 años de servicios prestados al Estado, respectivamente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 569-2015-OCAJ-UNFV de fecha 19.10.2015, quien recomienda se declare INFUNDADO dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04104-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña CONSUELO NICOLASA LLANOS LLANOS DE SÁNCHEZ, contra la Resolución Directoral N° 4031-2015-DIGA-UNFV de fecha 18.06.2015, que declaró improcedente su pensión de sobrevivientes – viudez.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 563-2015-OCAJ-UNFV de fecha 12.10.2015, quien recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Consuelo Nicolasa Llanos de Sánchez en contra de la Resolución Directoral N° 4031-2015-DIGA-UNFV.
- 2) Oficiar a la División de Pensiones de la Oficina de Normalización Previsional, sobre el presente incidente.
- 3) Finalmente, queda agotada la vía administrativa.

Con PROV. N° 04043-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña GUISELA SALAZAR JARA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 555-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04046-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ELISA CUADRA GUTIERREZ, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 557-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04048-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BERTHA AMELIA MELGAR RODRÍGUEZ, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 549-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04047-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015,



3023

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JUDITH MARIA REJAS BORDÓN, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 552-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04044-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

57. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña DORIS JEANETTE VIGO SÁNCHEZ, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 558-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04041-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

58. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARINA CECILIA GONZALES SANCHEZ, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 615-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04293-2015-R-UNFV de fecha 30.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

59. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ABEL AMBROSIO FRANCO ALVA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 551-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04045-2015-R-UNFV de fecha 14.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

60. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VASQUEZ, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 559-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04055-2015-R-UNFV de fecha 15.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JUSTA ENEDINA JOAQUÍN TELLO, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 548-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04054-2015-R-UNFV de fecha 15.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

62. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CIRILO LORENZO PAJUELO PAREDES, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 550-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04053-2015-R-UNFV de fecha 15.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

63. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WILLIAMS HERNÁN BATALLANOS CASAS, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 570-2015-OCAJ-UNFV de fecha 19.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04152-2015-R-UNFV de fecha 21.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

64. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JUAN MANUEL ANTONIO ONTANEDA MEYER, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 572-2015-OCAJ-UNFV de fecha 19.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04150-2015-R-UNFV de fecha 21.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

65. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 601-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04251-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 600-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04255-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA RENEE ALFARO BARDALES DE ONTANEDA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.



3025

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 571-2015-OCAJ-UNFV de fecha 19.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04151-2015-R-UNFV de fecha 21.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

68. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña TERESA CARRILLO CHÁVEZ DE CARAMPOMA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 554-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04094-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

69. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ZULEMA CABADA ALFARO, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 556-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que doña Zulema Cabada Alfaro ha apelado la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 04107-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

70. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña DINA ISABEL VILLACORTA RODRÍGUEZ, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 547-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que doña Dina Isabel Villacorta Rodríguez ha apelado la Resolución Directoral N° 4332-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 04113-2015-R-UNFV de fecha 19.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña HILDA ANDREA MEJÍA JULCA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 635-2015-OCAJ-UNFV de fecha 05.11.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que doña Hilda Andrea Mejía Julca ha sido notificada de la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que resuelve su referida solicitud. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Administración a que cumpla con las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 04419-2015-R-UNFV de fecha 06.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

72. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por don FEDERICO GUILLERMO GALECIO TORRES, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 553-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria, siendo que don Federico Guillermo Galecio Torres ha apelado la Resolución Directoral N° 4333-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 04182-2015-R-UNFV de fecha 22.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

73. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por don PATHERSON ALEXANDER CABANILLAS CIEZA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad y la Resolución Directoral N° 4205-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 630-2015-OCAJ-UNFV de fecha 04.11.2015, quien recomienda se declare lo siguiente:

- 1) CARECE DE OBJETO resolver el recurso de apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que don Patherson Alexander Cabanillas Cieza ha impugnado la Resolución Directoral N° 4205-2015-DIGA-UNFV.
- 2) IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por don Patherson Alexander Cabanillas Cieza en contra de la Resolución Directoral N° 4205-2015-DIGA-UNFV.
- 3) Sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que cumpla con las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 04394-2015-R-UNFV de fecha 05.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

74. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ELITA NORMA FIGUEROA MONTES, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad y la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 631-2015-OCAJ-UNFV de fecha 04.11.2015, quien recomienda se declare lo siguiente:

- 1) CARECE DE OBJETO resolver el recurso de apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que doña Elita Norma Figueroa Montes ha impugnado la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV.



3027

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- 2) IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por doña Elita Norma Figueroa Montes en contra de la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV.
- 3) Sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que cumpla con las normas contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 04391-2015-R-UNFV de fecha 05.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

75. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BELINDA ABSONIA CORTEZ BENITES, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4232-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 546-2015-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 04056-2015-R-UNFV de fecha 15.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 
76. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña DENIA SALINAS RICAPA DE MILLA, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 580-2015-OCAJ-UNFV de fecha 22.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04202-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 
77. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ELISA CUADRA GUTIERREZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4335-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, respectivamente, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 594-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04247-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 
78. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña GRACIELA CUADROS CRUZ, Servidora Administrativa Contratada de esta Universidad, contra las Resoluciones Directorales Nros. 4233 y 4326-2015-DIGA-UNFV de fechas 07 y 24.08.2015, respectivamente, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 590-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04245-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



79. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VÁSQUEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.



3028

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 602-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04253-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

80. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña NANCY FELICIA VILLALTA MEJÍA, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 591-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04252-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

81. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARINA CECILIA GONZALES SANCHEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 599-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04254-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

82. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ANALIDA ROSA PALOMARES PALACIOS, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4193-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 606-2015-OCAJ-UNFV de fecha 27.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04273-2015-R-UNFV de fecha 28.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

83. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MAGNA CORINA SÁENZ CONSUELO, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4330-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 612-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04294-2015-R-UNFV de fecha 30.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

84. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña SONIA ADRIANA AGUILAR PONCE, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4198-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 625-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N°



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

04363-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

85. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña AIDA ESTHER CANTO BRAVO, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 619-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04364-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

86. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ZULEMA CABADA ALFARO, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 623-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04356-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

87. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WALTER AUGUSTO DIAZ REVILLA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4197-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 579-2015-OCAJ-UNFV de fecha 22.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04204-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

88. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS ERNESTO SALAZAR TAMAYO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 581-2015-OCAJ-UNFV de fecha 22.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04198-2015-R-UNFV de fecha 23.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

89. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CÉSAR AUGUSTO NORIEGA ARBAIZA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4330-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 587-2015-OCAJ-UNFV de fecha 23.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04229-2015-R-UNFV de fecha 26.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3030

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

90. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ELEODORO CALDERÓN ZEGARRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 588-2015-OCAJ-UNFV de fecha 23.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04231-2015-R-UNFV de fecha 26.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

91. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SANTIAGO FELIPE NORIEGA TERRONES, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 593-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04244-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

92. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JULIO CÉSAR CARTY GUERRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 592-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04246-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

93. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOHNY ESPINOZA JARAMILLO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 597-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04249-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

94. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JESÚS VILCARROMERO VERGARAY DE IDIAQUEZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4335-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 596-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04248-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

95. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS MARIANO ROJAS CARRANZA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 598-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04250-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

96. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FERNANDO MARTÍN ARANDA GARCÍA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 595-2015-OCAJ-UNFV de fecha 26.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04256-2015-R-UNFV de fecha 27.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

97. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JORGE LUIS CASTRO CASTAÑEDA, Servidor Administrativo Contratado de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4230-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 607-2015-OCAJ-UNFV de fecha 27.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04276-2015-R-UNFV de fecha 28.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

98. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FRANCISCO LORENZO VALDEZ BECERRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4192-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 608-2015-OCAJ-UNFV de fecha 27.10.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04275-2015-R-UNFV de fecha 28.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

99. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don EDWIN DEMETRIO LEÓN VARGAS, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 621-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04361-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

100. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don GILBERTO JUAN LEGUÍA ZAMORA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4229-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 620-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N°



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

04362-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

101. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don VÍCTOR WILFREDO FLORES QUISPE, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4198-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 624-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04365-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

102. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FRANK AMILCAR TORRES BATTIFORA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4229-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 622-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04366-2015-R-UNFV de fecha 04.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### III.- CONVENIOS:

103. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA TERESA GONZÁLES DE FANNING Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2828-2015-OCPL-UNFV de fecha 11.09.2015 e Informe Legal N° 486-2015-OCAJ-UNFV de fecha 16.09.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 217-2015-OCRNIC-UNFV de fecha 21.09.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera VIABLE. Mediante Informe N° 447-2015-VRAC-UNFV de fecha 06.10.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03972-2015-R-UNFV de fecha 07.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

104. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL SINDICATO NACIONAL DE PSICÓLOGOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD. (Visto en la Sesión N° 118 del Consejo Universitario).

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 140-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015, y Oficio N° 2351-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 410-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.08.2015, recomienda se declare IMPROCEDENTE la suscripción de dicho Convenio, toda vez que el Sindicato Nacional de Psicólogos, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), no se encuentra como entidad cooperante para la suscripción de un convenio con la universidad; asimismo dicho Sindicato no brindará un aporte de cultura en beneficio a la Universidad.



3033

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 192-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera VIABLE, ya que es de interés y de beneficio de la Facultad. Con PROV. N° 03441-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

El Secretario General con Oficio N° 1306-2015-SG-UNFV de fecha 23.09.2015 remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión e informe correspondiente, cumpliendo así con el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 118 del Consejo Universitario.

Al respecto la Vicerrectora Académica mediante Informe N° 465-2015-VRAC-UNFV de fecha 20.10.2015, remite los actuados al señor Rector, concluyendo lo siguiente: "... de conformidad con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica expresada a través de su Informe Legal N° 410-2015-OCAJ-UNFV de fecha 04.08.2015, es de parecer que dicho Convenio, es IMPROCEDENTE por cuanto la UNFV suscribe Convenios con entidades homólogas o de rango universitario tales como Instituciones de Educación Superior, Sociedades y Academias de reconocido prestigio. Otro tipo de accionar con entidades distintas, la UNFV puede promover a través de consultorías, asesorías, cursos, en los que las Facultades desarrollen su proyección cultural, académica, sin establecer Convenios, lográndose de esta manera un mejor reordenamiento académico; por lo que nos permitimos sugerir que lo actuado sea agendado por Secretaría General, como corresponde". Con PROV. N° 04168-2015-R-UNFV de fecha 22.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### IV.- OTROS:

105. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don MARINO MÁXIMO VALLADARES ACUÑA, sobre Indemnización, ordenado por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1831-2015-OCPL-UNFV de fecha 16.06.2015, considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde, previa aprobación mediante acto resolutorio del monto informado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 506-2015-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 07, de fecha 14.04.2015, ordenado por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima; debiendo pagar la suma de S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Marino Máximo Valladares Acuña en el proceso seguido sobre indemnización contra esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 03814-2015-R-UNFV de fecha 29.09.2015, el señor Rector remite el expediente a la Oficina Central de Planificación, para que se sirva informar, si a la fecha existe presupuesto para el pago de sentencia, que menciona la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de dar trámite a la resolución respectiva.

Mediante Oficio N° 3107-2015-OCPL-UNFV de fecha 02.10.2015, la Oficina Central de Planificación precisa que su Oficina al momento de emitir un informe relacionado a una



3034

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

sentencia judicial, programa la previsión presupuestal para el cumplimiento de la misma, considerando el marco presupuestal que se tiene previsto para el presente ejercicio fiscal 2015, y el importe informado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Por lo que el presente expediente cuenta con la respectiva previsión presupuestal. Por lo que recomienda continúe con el trámite respectivo para el cumplimiento de la referida Sentencia.

Con PROV. N° 03922-2015-R-UNFV de fecha 06.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

106. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don VÍCTOR FLORENCIO ARANDA AVENDAÑO, ordenado por el Vigésimo Séptimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 523-2015-OCAJ-UNFV de fecha 30.09.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por el Vigésimo Séptimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; según Resolución N° 11 de fecha 19.03.2015; que en consecuencia, ordena cumplir con lo ordenado requiriéndose se reconozca a favor del Sr. Víctor Florencio Aranda Avendaño los derechos otorgados en la Resolución R. N° 11821-2010-UNFV de fecha 10.09.2010 en el extremo de reconocerle la categoría de docente principal de la UNFV.
- 2) Que, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional se debe proceder en emitir el acto resolutorio que autorice reconocer a favor del demandante, el Sr. Víctor Florencio Aranda Avendaño los derechos otorgados en la Resolución R. N° 11821-2010-UNFV de fecha 10.09.2010, en el extremo de reconocerle la categoría de docente principal de la UNFV, caso contrario las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores se encuentran expuestas a las respectivas responsabilidades civiles, penales o administrativas.
- 3) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia fedateada a esta Oficina Central con la finalidad que la misma sea diligenciada ante el Vigésimo Séptimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, como constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 04006-2015-R-UNFV de fecha 12.10.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

107. PAGO POR INTERESES LEGALES, respecto a la Bonificación de las Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta, a favor de don FEDERICO KAUFFMAN DOIG.

Mediante Carta S/N presentada por el recurrente con fecha de recepción 08.06.2015, solicita el pago de los intereses legales correspondientes a la regularización de pago de bonificación por Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos, contenidas en Oficios Nros. 1686 y 1803-2015-OCAJ-UNFV de fechas 30.07 y 12.08.2015 respectivamente, y Oficio N° 1578-2015-ORP-OCRH-UNFV de fecha 15.09.2015.

Mediante Oficio N° 3909-2015-OCEF-UNFV de fecha 28.10.2015, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera remite el Informe del Cálculo de intereses legales efectuado a don Federico Kauffman Doig, respecto a los intereses legales de la bonificación de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta, elaborado por el Contador Público Colegiado Certificado Perito Judicial Sr. Víctor Eduardo Igredda Milla, mediante el cual concluye que los intereses generados desde el 01 de Abril 1995 al 23 de Octubre del 2015 es de S/. 14,939.48 Nuevos Soles.

Mediante Oficio N° 786-2015-DIGA-UNFV de fecha 04.11.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04392-2015-R-UNFV de fecha 05.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### **V.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:**

#### **MAESTRÍAS:**

108. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SATISFACCIÓN POR EL SERVICIO QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A FAVOR DEL PERSONAL POLICIAL QUE PASA A LA SITUACIÓN DE RETIRO", expuesta por el Bachiller, SEGUNDO PAULINO PIÉROLA PADILLA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
109. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA GESTIÓN DEL CAMPO FERIAL LAS MALVINAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LIMA METROPOLITANA – AÑO 2012", expuesta por el Bachiller, GUIDO ANÍBAL UBARNES DÍAZ DEL OLMO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Municipal y Desarrollo Local.
110. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU REGULACIÓN EN EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL", expuesta por el Bachiller, MARCO AURELIO TEJADA ORTÍZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
111. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DEL E – PROCUREMENT COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y SU OPERATIVIDAD EN EL MAPA ESTRATÉGICO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y TAREAS ADMINISTRATIVOS – LOGÍSTICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – (MINAGRI) – LIMA", expuesta por la Bachiller, DELMY MERICIA MURO ORTIZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección.
112. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DISEÑO DE UN JUEGO RECREATIVO PARA EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE TÉCNICAS MOTIVADORAS DIRIGIDAS A CONTRIBUIR EN LA ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO DE BREÑA", expuesta por el Bachiller, JUAN MIGUEL MENESES GARCÍA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
113. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DEL COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SACO OLIVEROS", expuesta por la Bachiller, ANA SOFIA MIRANDA DÁVILA, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación.
114. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLICANCIAS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO TUTELAR A NIÑOS Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD, EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE HUAMANGA, 2012 – 2014", expuesta por la Bachiller, LUCY MARGARITA MUCHA CHATE, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.



3036



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

115. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DETERMINACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA INDEMNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO", expuesta por el Bachiller, JORGE ADALBERTO MUÑOZ CHUQUIRUNA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
116. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FORMULACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN BAJO EL ENFOQUE COBIT Y BPMN PARA EMPRESAS CONSULTORAS", expuesta por el Bachiller, ALFREDO MARINO RAMOS MUÑOZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas.
117. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EXIGENCIA DE LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS", expuesta por el Bachiller, IVÁN FERNANDO SALCEDO TORRES, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
118. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CALIDAD EDUCATIVA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS DE LIMA PERÚ, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Bachiller, HINDER JOSÉ QUIJANO JARAMILLO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia Educativa.
119. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INTELIGENCIA EMOCIONAL MATERNA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA ALARCO DE DAMMERT, 2013", expuesta por la Bachiller, MARIA ISABEL MELGAREJO TORRES, para optar el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa.
120. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INJERENCIA JURÍDICO – SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL MATRIMONIO DE LAS PERSONAS, EN INMINENTE PELIGRO DE MUERTE", expuesta por el Bachiller, JORGE WALTER CHAPIAMA HUACRE, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
121. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA VALIDEZ DE LOS AUDIOS GRABADOS POR UN INTERLOCUTOR EN EL PROCESO PENAL", expuesta por el Bachiller, CARLOS JORGE CABRERA CARCOVICH, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
122. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN DE LAS PYMES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO", expuesta por el Bachiller, LUIS BURGOS ENCARNACIÓN, para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación.
123. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DEL TIPO DE LIDERAZGO DE LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, EN EL CLIMA LABORAL DE SU PERSONAL A CARGO", expuesta por el Bachiller, LUIS MIGUEL ANICAMA FLORES, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna.
124. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PROBLEMA DE LA EDUCACIÓN PLURILINGUISTA EN LA CIUDAD DE LIMA, CASO ESCUELAS PÚBLICAS – UGEL 07", expuesta por la Bachiller, MARÍA DEL PILAR ASMAT DE LOS RIOS, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas.
125. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL MERCADO BURSÁTIL EN LA OFERTA DE BONOS CORPORATIVOS DE FINANCIAMIENTO PARA LAS EMPRESAS



3037

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

DEL PERÚ”, expuesta por el Bachiller, JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE, para optar el Grado Académico de Maestro en Finanzas.

126. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA Y LA COMPETENCIA EN EL MERCADO ELÉCTRICO PERUANO, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL”, expuesta por el Bachiller, JOHNNY GODOY MEJÍA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial.
127. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “RELACIÓN ENTRE LA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y PROFESIONAL CON EL MERCADO LABORAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES EN EL AÑO 2014”, expuesta por el Bachiller, JOSÉ ANGEL GUILLÉN FRANCO, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
128. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LIDERAZGO DIRECTIVO Y SU RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN LOS DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “ANTENOR ORREGO ESPINOZA” DE LIMA METROPOLITANA”, expuesta por la Bachiller, YOLANDA BEATRIZ LÓPEZ RUIZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.

### DOCTORADOS:

129. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “RELACIÓN ENTRE ORIENTACIÓN META Y ORIENTACIÓN FRENTE AL ERROR EN ALUMNOS DE POSTGRADO DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA”, expuesta por el Maestro, JUAN MANUEL GUTIÉRREZ TORRES, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
130. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA FISCALIZACIÓN EFECTIVA Y LA REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA LIMA DE LA SUNAT, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL”, expuesta por el Maestro, OMAR RODOLFO GUERREROS ARCOS, para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.
131. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE POBREZA EN EL PERÚ, 1990 – 2013”, expuesta por el Maestro, EMILIANO GAITAN CRUZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
132. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA – MINSA EN EL PERÍODO ENERO – FEBRERO 2014”, expuesta por la Magíster, SONIA ELVIRA ESCUDERO VIDAL, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.
133. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA UNIÓN DE HECHO IMPROPIA Y LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO 1984”, expuesta por el Maestro, LUIS HERNANDO BEGAZO DE BEDOYA, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
134. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “MORTALIDAD Y SUS DETERMINANTES SOCIODEMOGRÁFICOS Y PATOLÓGICOS EN ADULTOS MAYORES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO”, expuesta por la Maestra, CARMEN JULIETA BALDEÓN TREJO, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.
135. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “ESTABILIZACIÓN DE SUELOS TROPICALES CON ADITIVOS QUÍMICOS EN CARRETERAS NO PAVIMENTADAS DE LA SELVA BAJA DEL PERÚ CASO: CAMINOS VECINALES DE MADRE DE DIOS”, expuesta por el Maestro, GERBER JOSAFATT ZAVALA ASCAÑO, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.



3038

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- 136. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS Y LA EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL PROVIAS NACIONAL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Maestro, GABRIEL ANGEL CRUZ RAMIREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
- 137. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "APLICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Maestro, JOSÉ CARLOS COLLINS CAMONES, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 138. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DE LA FINANCIACIÓN VÍA TITULIZACIÓN DE ACTIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS GRANDES EMPRESAS", expuesta por el Maestro, OSCAR GUILLERMO CAMONES ROMERO, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
- 139. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DERECHO A LA VIDA COMO PARTE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA FRENTE A LA PENA DE MUERTE", expuesta por el Maestro, HUGO SERGIO TALLEDO CHÁVEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
- 140. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN PARA MEJORAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA MICROCUENCA DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA – TACNA", expuesta por el Maestro, JORGE GUILLERMO FRANCISCO VALENCIA POMAREDA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 141. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONFLICTOS SOCIALES Y ESTRUCTURA DE OPORTUNIDAD POLÍTICA EN EL PERÚ DE 1909 A 1968", expuesta por el Magister, AUGUSTO FERNANDO RUIZ ZEVALLOS, para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales.
- 142. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU APLICACIÓN EN LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLASTIQUERA – FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INDUSTRIAL FACOMIN S.A.C.", expuesta por la Maestra, NELLY LUCY MENDEZ GUTIERREZ, para optar el Grado Académico de Doctora en Administración.

### VI.- CON CARGO A DAR CUENTA:

143. RESOLUCIÓN R. N° 8896-2015-UNFV de fecha 30.10.2015

Artículo Primero.- Autorizar llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo Segundo.- Designar a la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

#### Titulares:

Jefe de la Dirección General de Administración  
 Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos  
 Un Representante del Rectorado

Presidente  
 Miembro  
 Miembro

#### Suplentes:

Jefe de la Oficina Central de Planificación  
 Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano

Presidente  
 Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Jefe de la Oficina de Contabilidad

Miembro

Artículo Tercero.- El Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, en coordinación con el Jefe de la Dirección General de Administración, efectuarán las gestiones ante la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de las plazas que se encuentren deshabilitadas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

### 144. RESOLUCIÓN R. N° 8982-2015-UNFV de fecha 10.11.2015

Artículo Primero.- Autorizar la participación del Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, en la Actividad de Promoción Internacional de Post Grado, "Semana del Conocimiento Biobío 2015" la misma que se llevará a cabo en la Ciudad de Concepción – Chile, actividad que se realizará del 02 al 07 de noviembre del presente año, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber.

Artículo Segundo.- Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1757-2015-EUPG-UNFV de fecha 29.10.2015; en consecuencia, encargar la Dirección de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en adición a sus funciones, al Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Dr. Santiago Hugo Castro Palomino, Secretario Académico de dicha Escuela Universitaria, a partir del 03.11.2015 al 06.11.2015.

### ADDENDA

145. CONFERIR el Título de Diseñador Industrial, a doña BESSY ORMEÑO CORAL, aprobado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión del diploma correspondiente.

Mediante Oficio N° 1892-2015-SG-UNFV de fecha 16.11.2015 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite los actuados, solicitando su aprobación para que continúe con el trámite respectivo.

Cabe precisar, mediante Resolución R. N° 8946-2015-CU-UNFV de fecha 06.11.2015, se autorizó a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, anule el diploma de Título de Arquitecto emitido a favor de doña Bessy Ormeño Coral, por habersele otorgado en forma errónea.

146. REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES (LECTIVA Y NO LECTIVA).

La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 542-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.10.2015 remite los actuados, solicitando su aprobación. Mediante Oficio N° 1249-2015-VRAC-UNFV de fecha 05.11.2015, la Vicerrectora Académica remite la Actualización del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (lectiva y no lectiva), para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario; asimismo, precisa que fueron consideradas dichas recomendaciones. Con PROV. N° 04429-2015-R-UNFV de fecha 09.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

147. DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN N° 113 DE FECHA 17.06.2015, referente al Pago de Bonificación Diferencial al cargo, cuyo desempeño fue anterior al Año 2014, de doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. Así como las solicitudes de los Jefes de las Oficinas de Asuntos



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

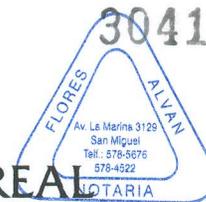
## SECRETARÍA GENERAL

Administrativos de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2) (nivel de un Jefe de dicha Oficina) de las personas que se indican:

- Víctor Rozas Siancas – FH
- Gerardo Calderón Consuelo – FDCP
- Gilberto Carretero Loyaga - FCFC
- Marina Ramos Olaguivel - FO
- Nancy Romero Pérez – FIEI
- Rolando Inga Hernández – FAPS
- Esperanza Benites Salas – FIIS
- Elva Dulanto Zapata – FA
- Abel Franco Alva – FIIS
- Jorge García Díaz – FCCSS
- Adolfo Mendoza Figueroa – FIGAE
- Juan Moscol Rosado – FMHU

148. RELACION DE DIPLOMAS DE GRADO DE 363 BACHILLERES Y 522 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 1891-2015-SG-UNFV de fecha 16.11.2015.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO
1	<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
	ADMINISTRACIÓN	09	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	03	04
	LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMP.	---	08
	LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	---	13
	LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERN.	---	05
	LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	---	08
LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN GUB.	---	02	
2	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>		
	ARQUITECTURA	---	04
3	<b>CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</b>		
	CONTABILIDAD	19	28
4	<b>CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA</b>		
	BIOLOGÍA	07	06
	QUÍMICA	05	03
	FÍSICA	---	03
	MATEMÁTICA	01	---
ESTADÍSTICA	03	---	
5	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>		
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	20	03
	SOCIOLOGÍA	20	01
TRABAJO SOCIAL	09	02	
6	<b>DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</b>		
	DERECHO	---	22
	CIENCIA POLÍTICA	---	03
7	<b>EDUCACIÓN</b>		
	EDUCACIÓN	108	---
	TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN	---	101
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	12	
8	<b>HUMANIDADES</b>		
	HISTORIA	---	02
	ARQUEOLOGÍA	05	01
	ANTROPOLOGÍA	05	---
	FILOSOFÍA	01	---
	LINGÜÍSTICA	02	---
LITERATURA	08	---	
9	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>		
	INGENIERÍA CIVIL	09	11
10	<b>INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA</b>		
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	08	03



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

	INGENIERÍA INFORMÁTICA	01	01
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	01	02
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	02	---
11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO		
	INGENIERÍA AMBIENTAL	06	03
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	01	02
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	01	01
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	10	08
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	13	04
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	18	09
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	15	02
13	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"		
	ENFERMERÍA	01	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	07
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	188
14	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
	CIENCIAS	09	---
	INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	---	01
	INGENIERO ALIMENTARIO	---	03
	INGENIERO PESQUERO	---	01
15	ODONTOLOGÍA		
	ODONTOLOGÍA	---	03
16	PSICOLOGÍA		
	PSICOLOGÍA	17	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA	---	01
17	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA	26	---
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	---	11
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	02
	TERAPIA DE LENGUAJE	---	04
	OPTOMETRÍA	---	11
	RADIOLOGÍA	---	12
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	01
<b>SUB TOTAL</b>		<b>363</b>	<b>522</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>885</b>	

### INFORMES

El señor **Rector**, informa sobre su participación en el III Congreso Internacional de Evaluación y Acreditación Universitaria: Por una Gestión de la Calidad con Responsabilidad Social, el mismo que se llevó a cabo en la ciudad de Chiclayo, el 11, 12 y 13 del presente mes y año; asimismo, expresa que dicho evento permitirá enriquecer la experiencia en evaluación de la calidad universitaria, asimilar los alcances de otros países latinoamericanos, e involucrarse en la investigación en evaluación y acreditación, fomentar espacios multidisciplinarios de reflexión y análisis de las variables concurrentes en la Gestión de la Calidad con Responsabilidad Social y su impacto en la acreditación universitaria, analizar las tendencias y perspectivas de la acreditación universitaria peruana y latinoamericana, valorar la pertinencia y responsabilidad social de una educación universitaria de calidad, promover una cultura de evaluación de la calidad que contribuya a la responsabilidad social universitaria, así como impulsar un sistema integral de gestión de la calidad universitaria y analizar estándares e indicadores de calidad que coadyuven a la responsabilidad social de las universidades. A su vez la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informa que mediante Resolución VRAC N° 1725-2015-UNFV de fecha 17.11.2015, se aprobó la Directiva N° 12-2015-VRAC-UNFV Separación Condicionada por Bajo Rendimiento Académico de la UNFV, la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos académico – administrativos para los estudiantes con bajo rendimiento académico que desaprobaban una misma asignatura por tres o cuatro veces, de manera continua o no, teniendo como objetivo planear, organizar, dirigir, desarrollar, monitorear y supervisar el procedimiento a seguir para los estudiantes con bajo rendimiento académico que desaprobaban una misma asignatura por tres o



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

cuatro veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220. De otro lado, manifiesta que ha elaborado el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para asignar, monitorear, supervisar y consolidar la información de la carga lectiva (CL) y no lectiva (CNL) de los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Finalmente, informa sobre su participación en el Congreso Mundial de Escritores "Enrique Laguerre", llevado a cabo en la Ciudad de Mayagüez - Puerto Rico. A su turno el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informa que el Vicerrectorado de Investigación ha participado en la Feria de Ciencia, Tecnología e Innovación Perú Con Ciencia, desarrollada del jueves 12 al domingo 15 de noviembre en el Centro Comercial Plaza Norte, en Independencia, asimismo, manifiesta que en dicho certamen, participaron un total de 63 instituciones con sus proyectos de investigación, el cual fue organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) por tercer año consecutivo. De otro lado, informa su Despacho ha logrado la suscripción de un convenio de financiamiento para implementar y/o fortalecer repositorios institucionales digitales de acceso abierto en Ciencia, Tecnología e Innovación para Universidades Públicas Institucionalizadas entre la Unidad Ejecutora Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**, informando sobre su participación en el Primer Congreso Mundial de Escritores "Enrique Laguerre", llevado a cabo en la Ciudad de Mayagüez - Puerto Rico. De otro lado, informa que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está celebrando su 51° Aniversario, por lo cual hace extensiva la invitación a dicha celebración. Finalmente, informa sobre la reunión sostenida entre los señores Decanos de todas las Facultades con la finalidad de implementar la matrícula web, así como de la conexión del WiFi en toda la Universidad. A su turno el **Dr. José Héctor Livia Segovia**, informa sobre su preocupación y de los decanos de las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue", Odontología y de Tecnología Médica, respecto a 03 puntos: 1) ejecución presupuestal. 2) implementación de la matrícula web. 3) cumplimiento de los estándares de acreditación. De otro lado, manifiesta su preocupación respecto a la demora en cuanto a la emisión de los diplomas del área de la salud. Sobre el último punto, interviene el **Ing. Alexis Dueñas Dávila**, Secretario General de la UNFV, informando sobre las medidas correctivas implementadas a fin de solucionar el atraso de la emisión de los diplomas respectivos, enfatizando que dejaron de ser un problema para la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General. Finalmente el **Dr. José Luis La Rosa Botonero**, informa sobre su participación en la Actividad de Promoción Internacional de Post Grado "Semana del Conocimiento Biobío 2015" realizada en la Ciudad de Concepción - Chile. Asimismo, sobre su participación en el II Congreso Internacional de Evaluación y Acreditación Universitaria: Por una Gestión de la Calidad con Responsabilidad Social, llevado a cabo del 11 al 13 de Noviembre del 2015 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Chiclayo.

### PEDIDOS

Acto seguido el señor **Rector**, concede el uso de la palabra a la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, quien solicita felicitar a los estudiantes villarrealinos, integrantes de la selección peruana de lucha olímpica, quienes obtuvieron seis medallas en el Campeonato Sudamericano de Lucha Olímpica, realizado en Buenos Aires, Argentina, del miércoles 11 al domingo 15 de noviembre del presente año. De otro lado, solicita que el Comité Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, reestructurado mediante Resolución R. N° 7912-2015-R-UNFV de fecha 26.05.2015, realice un informe sobre las acciones realizadas sobre el cumplimiento de dicha resolución. Finalmente, solicita que los Jefes de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Autoevaluación y Acreditación, así como el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática, informen sobre sus actividades, respecto a la matrícula web y de acreditación. A su vez el **Dr. José Luis La Rosa Botonero**, solicita se incorpore en la Orden del Día el expediente referente al resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado, en mérito al



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Convenio Específico suscrito entre la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Seguidamente la **Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina**, se aúne al pedido de la Dra. Nancy Olivero Pacheco, respecto a la preocupación sobre Acreditación Universitaria. A su turno, el **Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**, solicita se realice una sesión continuada del Consejo Universitario invitando a todos los señores Decanos a fin de conocer su estado situacional. De otro lado, solicita se invite al Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos a fin de que exponga sobre los descuentos a los docentes. De otro lado, solicita se conforme el Comité de Caja de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Sobre el último punto, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conformar el Comité de Caja de la Universidad Nacional Federico Villarreal, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: conformar el Comité de Caja de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuyos miembros se detallan a continuación:

C.P.C. Julio Rivera Collazos Jefe de la Dirección General de Administración	Presidente
Dr. John Walter Gómez Lora Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo	Miembro
Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Miembro
Mg. César Enrique Guerrero Barrantes Decano de la Facultad de Tecnología Médica	Miembro
Señor Roberto Chaupis García Alumno de la Facultad de Ciencias Económicas	Miembro

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 216-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 24.08.2015; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2016, a favor de ANTONY FRANCIS GUTIERREZ SÁNCHEZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 076-2015-CG-FO-UNFV de fecha 21.09.2015; en consecuencia, autorizar la Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2015, a favor de doña STEFANNI GERALDINE BRAVO GRIMARAY, alumna de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución N° 569-2015-CG-FTM-UNFV de fecha 19.08.2015; en consecuencia, autorizar la Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2015, a favor de doña VERÓNICA LISBETH GARCÉS MAR, alumna de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 153-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 15.06.2015 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 230-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 11.09.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas correspondientes a los Semestres Académicos 2013 – II y 2013 – N, a favor de MIGUEL ANTONIO BRAVO ORDOÑEZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al



3044

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

SEMESTRE	COD.	ASIGNATURA	T/S	PROM.	APLZ.	NOTA FINAL
2013 - 2	3A0014	Física	MA	13	--	13
2013 - 2	3B0165	Cálculo Diferencial e Integral	MA	09	NSP	09
2013 - N	3B0165	Cálculo Diferencial e Integral	TA	13	--	13

5. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 157-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 20.08.2015 rectificadora mediante Resolución Decanal N° 014-2015-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 01.10.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas correspondientes al Período Académico 2012 - 0, a favor de ELIZABETH QUISPE VALENZUELA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

PERÍODO	COD.	ASIGNATURA	Cred.	NOTA
2012 - 0	DPD402MA	Derecho Procesal Civil II	04	17
2012 - 0	DPD404MA	Derecho de Ejecución Penal	04	13
2012 - 0	DPD408MA	Derecho de la Seguridad Social	03	17

6. Ratificar la Resolución Decanal N° 027-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.09.2015; en consecuencia, autoriza el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas, correspondiente al Año Académico 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CÓD. ASIG.	AÑO	NOTA
NORABUENA MAUTINO, Evelyn	Patología Clínica	Patología Clínica II	MH215S	2012	18
PINTADO CAIPA, Rosana	Ginecología y Obstetricia	Ginecología y Obstetricia I	MH175S	2012	19
CAMPANA ROMÁN, Josephine Priscila	Cirugía General y Oncología	Cirugía General y Oncología I	MH153S	2012	20
REEVES CORDOVA, Carlos Javier	Radiología	Radiología I	MH223S	2012	18
ROBLES GALVÁN, Christian	Urología	Urología I	MH229S	2012	20
ADRIANO MACHA, Fredy	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	18
GARCÍA ARAGÓN, Raúl	Cirugía Pediátrica	Cirugía Pediátrica I	MH157S	2012	20

Asimismo, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura que figura a continuación, correspondiente al año académico 1996: **Aprobado por Unanimidad.**

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CÓD. ASIG.	AÑO	NOTA
LA TORRE CRUZ, Elsa Clara	Cirugía General	Cirugía General III	CI2203	1996	01

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	CÓD. ASIG.	AÑO	NOTA
LA TORRE CRUZ, Elsa Clara	Cirugía General	Cirugía General III	CI2203	1996	19

7. Ratificar la Resolución N° 487-2015-SA-CG-FE-UNFV de fecha 25.08.2015; en consecuencia, declarar IMPROCEDENTE el Reconocimiento de Notas correspondiente al Semestre Académico 2007 - I (II Ciclo), de LEONARDA ELISA MENDOZA ACEVAL, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

8. Ratificar la Resolución Directoral N° 1560-2015-EUPG-UNFV de fecha 18.09.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura correspondiente al Período Académico 1992 - I, a favor de don VÍCTOR EDUARDO VALVERDE CADENAS, participante de la Maestría en Administración Educativa en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

N°	Código	Asignatura	Nota	Ciclo	Período
1	ED1298 - AA	Teoría de la Educación	16	I	1992 - I

9. Ratificar la Resolución C.G. N° 204-2015-FOPCA-UNFV de fecha 25.08.2015; en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2015, a favor de don CHRISTOPHER PALACIOS ALEXANDER, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Autorizar la Reserva de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de don JORGE CARLOS ANTONIO BERRIO JARAMA, alumno de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 038-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 20.02.2015; en consecuencia, cancelar la matrícula, a partir del Año Académico 2014 a JULIO OMAR MILLA ÁLVAREZ de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; al haber desaprobado por tercera vez consecutiva la misma asignatura. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 8034-2015-CU-UNFV de fecha 16.06.2015, que autorizó la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2015, a favor de don LOUIGGIE PAOLO ROSSI CORZO, alumno de la Especialidad de Negocios Internacionales de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que se haga efectiva en el Año Académico 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 5887-2014-CU-UNFV de fecha 24.06.2014, que autorizó la reactualización de matrícula para el Año Académico 2014, a favor de don NÉSTOR LUIS LA CHIRA CARREÑO, para continuar sus estudios en la Maestría en Criminalística en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad; haciendo efectiva dicha Reactualización de Matrícula para el Año 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Medicina, a favor de don PROCLO CERSON PEREZ PALMA CUPE, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 14, Folio N° 80 y Registro N° 15399 y fecha de expedición 18.06.1982, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Económicas, a favor de don LEONARDO PASTOR PAZ PUELLES, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 11, Folio N° 97 y Registro N° 13022 y fecha de expedición 06.03.1981, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Geográfica, a favor de don ALDO MÁXIMO MONDRAGÓN HUAMANÍ, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 73, Folio N° 204 y Registro N° 53876 y fecha de expedición 21.06.1999, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Medicina, a favor de doña CLARISA EDITH BIMINCHUMO SAGASTEGUI, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 76, Folio N° 170 y Registro N° 56345 y fecha de expedición 29.03.2000, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

18. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título Ingeniero Geógrafo, a favor de don WALTER ALEJANDRO HUAMÁN ZÚÑIGA, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 57, Folio N° 120 y Registro N° 42658 y fecha de expedición 09.08.2001, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Economista, a favor de don LEONARDO PASTOR PAZ PUELLES, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 11, Folio N° 57 y Registro N° 10536 y fecha de expedición 13.12.1982, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Licenciada en Tecnología Médica Especialidad: Terapia y Lenguaje, a favor de doña XIMENA TRIVIÑOS POMA el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 83, Folio N° 157 y Registro N° 75044 y fecha de expedición 24.04.2012, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Especialista en Pediatría, a favor de don MANUEL RODOLFO SÁNCHEZ ALIAGA, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 14, Folio N° 68 y Registro N° 13527 y fecha de expedición 29.08.1984, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ERIKA ROXANA ÑAHUI QUISPE, en el Proceso de Admisión 2015 a la Especialidad Historia de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente a la anulación del ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de Seiscientos Veintisiete (627) ingresantes en los Procesos de Admisión 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2111 y 2012, procedentes de Institutos Superiores Pedagógicos, Institutos Superiores Tecnológicos, Institutos Superiores Técnicos de las Fuerzas Armadas y otras carreras de las Sedes de Lima y Provincias; para su revisión e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%) para el Ciclo 2015 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
  - 1) José Luis Calderón Villegas
  - 2) Carlos Enrique Josue Salas Miranda
  - 3) Nicol Estela Rojas Salas
25. Aprobar el Resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado, en mérito al Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho, autorizándose el ingreso y matrícula de cincuenta y cinco (55) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Aprobar el Plan de Estudios Semestral 1974 – 1975 modificado y su respectiva Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

27. Ratificar la Resolución CG N° 932-2015-SA-FCFC-UNFV de fecha 24.07.2015; en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios de la Segunda Especialidad en Tributación y las Sumillas de las asignaturas a dictarse por semestre de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Ratificar la Resolución CG N° 1106-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.07.2015; en consecuencia, aprobar el Plan Curricular de la Segunda Especialidad de Neurología de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 077-2015-CG-FO-UNFV de fecha 22.09.2015; en consecuencia, designar la Comisión Evaluadora de la Segunda Especialidad Escolarizada del Proceso de Admisión 2015 de la Facultad de Odontología, la misma que estará conformada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**
- |  |            |
|--|------------|
| • Mg. Esp. C.D. Eloy Javier Mendoza García | Presidente |
| • Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín        | Secretario |
| • Mg. C.D. Lola Elena Pérez Honores        | Miembro    |
| • Mg. C.D. Hugo Pérez Suasnabar            | Miembro    |
30. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, el expediente referente a la donación efectuada por don MÁXIMO TERRAZOS CONTRERAS, Docente Cesante de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, consistente en el "MAPA TURÍSTICO ARTESANAL DEL PERÚ", para su evaluación e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada con fecha 25.08.2011, por doña LIDIA MACAVILCA MINAYA, Servidora Administrativa Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, disponer el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera y el que corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo a la referida servidora, a partir del 02.02.2003. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Ratificar la Resolución CG N° 377-2015-FIGAE-UNFV de fecha 19.08.2015; en consecuencia, ampliar la Licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución R. N° 8176-2015-CU-UNFV de fecha 07.07.2015, al Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, por un período de cuatro (04) meses, a partir del 17.09.2015 al 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Ratificar la Resolución CG N° 102-2015-FIGAE-UNFV de fecha 23.04.2015 rectificada mediante Resolución Decanal N° 009-2015-FIGAE-UNFV de fecha 01.10.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicio Docente para el Semestre Académico 2015 - I en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, de la Mg. KATHERINE DEL CARMEN CAMACHO ZOROGASTUA, con la remuneración equivalente a Profesora Principal a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.07.2015; en reemplazo del Dr. Jorge Lescano Sandoval. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Autorizar los Contratos de Jefes de Práctica propuestos por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2015, contenidos en las Resoluciones CG N° 1169 y 1445-2015-SA-FMHU-UNFV de fechas 17.08.2015 y 11.09.2015, respectivamente, a partir del 01.03.2015 al 30.11.2015, cuyos nombres, equivalencia remunerativa y asignaturas a dictar, se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	CAT. / DEDIC.	HORAS	ASIGNATURAS
RESOLUCIÓN CG N° 1169-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.08.2015					
1	CRUZADO PORRAS, Mila Rosario	002062	JPTP	10	Soporte Nutricional Organización y Gestión de Servicios de Alimentación Nutrición en Salud Pública Avances en Nutrición Enfermedades Emergentes Diagnóstico y Consulta
2	QUISPE ESCARZA, Judith Iris	002270	JPTP	15	Nutrición Clínica y Dietoterapia del Adulto Soporte Nutricional Fisiopatología Nutricional Internado en Nutrición
3	VITE YENQUE, Vilma	001554	JPTP	10	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría Enfermería en Salud Mental y Comunitaria
4	GENG BLAS, Ana	002246	JPTP	17	Obstetricia y Ginecología
5	ECHEVARRÍA LUJÁN, Lizette	002052	JPTP	20	Enfermería Básica Enfermería en Salud del niño y del adolescente
6	DELGADO RIOS, José Carlos	001008	JPTP	12	Medicina II
7	NOVOA MOSQUERA, María Elena	001607	JPTP	17	Medicina II
8	RODRÍGUEZ DÁVILA, Bertha Mercedes	001339	JPTP	17	Diagnóstico por Imágenes
9	ZAMALLOA BARRERA, Miguel Alfonso	001221	JPTP	20	Cirugía I
10	LINARES CALDERÓN, Elisban Honorario	001886	JPTP	17	Cirugía I
11	VASQUEZ PÉREZ, Carlos Mao Tse Tung	001021	JPTP	17	Cirugía II
12	MENDOZA FERNÁNDEZ, Julio César	001770	JPTP	17	Biología Celular y Molecular Bioquímica y Nutrición
13	KOBASHIGAWA OLARTE, Andrés	001833	JPTP	20	Cirugía II
RESOLUCIÓN CG N° 1445-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 11.09.2015					
1	VELARDE MARCA, Juan Isidro	002055	JPTP	12	Medicina II
2	PATIÑO SOTO, Gladys Leandra	001570	JPTP	17	Patología Clínica

35. Ratificar la Resolución N° 672-2015-CGFA-UNFV de fecha 25.08.2015; en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por la Lic. JENSI GLADIS MACHUCA PINEDO, contratada con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Completo, resolviendo su Contrato en la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Cesar por causal de renuncia a don VÍCTOR HMBERTO CÁCERES ASCENCIO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 12.08.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de JUAN DOMINGO FARIAS TOVAR, Servidor Administrativo Permanente STC de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de CARLOS EDUARDO SOTERO LEYVA, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de CÉSAR AUGUSTO NORIEGA ARBAIZA, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

40. Cesar por causal de renuncia a don RAÚL ÑAÑEZ RAMOS, Profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.09.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don JORGE LUIS VÁSQUEZ MELÓN, contra la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV de fecha 10.07.2015, al no haber sustentado ni adjuntado nueva prueba; en consecuencia, confirmar la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por doña MARGARITA LUZ LLANOS CASTILLO, contra la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV de fecha 10.07.2015, al no haber sustentado ni adjuntado nueva prueba; en consecuencia, confirmar la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 8572-2015-CU-UNFV de fecha 14.09.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LORGIO ADALBERTO GUIBOVICH DEL CARPIO, ex Jefe de la Oficina Central de Admisión y ex Presidente de la Comisión Permanente de Admisión 2010 de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 6846-2014-UNFV de fecha 01.12.2014; consecuentemente, revocar lo resuelto en dicha Resolución quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña SILVIA REYNA DÁVILA DE BERROSPI, ex Jefa de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 6850-2014-UNFV de fecha 01.12.2014; consecuentemente, revocar lo resuelto en dicha Resolución, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LIDIA GUMERCINDA NERI LUJÁN, Docente Ordinaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución N° 029-2011-VRAD-COG-UNFV de fecha 08.06.2011. Asimismo, dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución N° 029-2011-VRAD-COG-UNFV de fecha 08.06.2011, que reconoce a doña LIDIA GUMERCINDA NERI LUJAN, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, consistente en cuatro (04) remuneraciones totales permanentes que asciende la suma de S/. 2,928.04 (dos mil novecientos veintiocho con 04/100 nuevos soles). Igualmente, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, reformule la liquidación de beneficios sociales practicada a dicha docente, sobre la base de cuatro (04) remuneraciones mensuales totales por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR de fecha 14.06.2011. Finalmente, agotada la vía administrativa en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don HUGO ALFREDO CABEZA SAÉNZ, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 8303-2015-CU-UNFV de fecha 23.07.2015, que declaró improcedente el recurso de reconsideración en contra de la Resolución R. N° 7619-2015-UNFV de fecha 16.04.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, alumno de la Maestría en Derecho Constitucional en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 161-2015-SA-EUPG-UNFV de fecha 23.06.2015; consecuentemente, autorizar la reactualización



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de matrícula para el Año 2016, para que continúe sus estudios en la Maestría en Derecho Constitucional de la Escuela Universitaria de Post Grado, debiendo cumplir previamente con el pago de su deuda y otras obligaciones, previa a su matrícula. **Aprobado por Unanimidad.**

49. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ RIVAS, alumno del Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 1637-2015-EUPG-UNFV de fecha 05.10.2015; consecuentemente, autorizar la reactualización de matrícula para el Año 2016, para que continúe sus estudios en Doctorado en Educación de la Escuela Universitaria de Post Grado, debiendo cumplir previamente con el pago de su deuda y otras obligaciones, previa a su matrícula. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña DOLORES VILLALOBOS BECERRA VDA. DE TARRILLO, pensionista sobreviviente – viudez provisional (90%) de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4150-2015-DIGA-UNFV de fecha 16.07.2015, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LUZ EDITH HERNÁNDEZ AGUILAR, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra las Resoluciones VRAD N° 3668-2002-UNFV de fecha 24.09.2002 y VRAD N° 2763-2006-UNFV de fecha 26.12.2006, que le reconoció 26 y 30 años de servicios prestados al Estado, respectivamente, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña CONSUELO NICOLASA LLANOS LLANOS DE SÁNCHEZ, contra la Resolución Directoral N° 4031-2015-DIGA-UNFV de fecha 18.06.2015, que declaró improcedente su pensión de sobrevivientes – viudez, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña GUISELA SALAZAR JARA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña ELISA CUADRA GUTIERREZ, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña BERTHA AMELIA MELGAR RODRÍGUEZ, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña JUDITH MARIA REJAS BORDÓN, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña DORIS JEANETTE VIGO SÁNCHEZ, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARINA CECILIA GONZALES SANCHEZ, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



3051



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

59. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don ABEL AMBROSIO FRANCO ALVA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VASQUEZ, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña JUSTA ENEDINA JOAQUÍN TELLO, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don CIRILO LORENZO PAJUELO PAREDES, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don WILLIAMS HERNÁN BATALLANOS CASAS, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JUAN MANUEL ANTONIO ONTANEDA MEYER, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA RENEE ALFARO BARDALES DE ONTANEDA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña TERESA CARRILLO CHÁVEZ DE CARAMPOMA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Declarar que CARECE DE OBJETIVO pronunciarse sobre el recurso de apelación, interpuesto por doña ZULEMA CABADA ALFARO, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha apelado la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

70. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el recurso de apelación, interpuesto por doña DINA ISABEL VILLACORTA RODRÍGUEZ, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha apelado la Resolución Directoral N° 4332-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el recurso de apelación, interpuesto por doña HILDA ANDREA MEJÍA JULCA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha sido notificada de la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el recurso de apelación, interpuesto por don FEDERICO GUILLERMO GALECIO TORRES, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha apelado la Resolución Directoral N° 4333-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el recurso de apelación, interpuesto por don PATHERSON ALEXANDER CABANILLAS CIEZA, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha impugnado la Resolución Directoral N° 4205-2015-DIGA-UNFV. Asimismo, declarar IMPROCEDENTE su Recurso de Apelación, contra la Resolución Directoral N° 4205-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el recurso de apelación, interpuesto por doña ELITA NORMA FIGUEROA MONTES, contra la resolución ficta de denegatoria de su solicitud sobre reintegros, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha impugnado la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV. Asimismo, declarar IMPROCEDENTE su Recurso de Apelación, contra la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña BELINDA ABSONIA CORTEZ BENITES, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4232-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña DENIA SALINAS RICAPA DE MILLA, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ELISA CUADRA GUTIERREZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4335-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, respectivamente, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña GRACIELA CUADROS CRUZ, Servidora Administrativa Contratada de esta Universidad, contra las Resoluciones Directorales Nros. 4233 y 4326-2015-DIGA-UNFV de fechas 07 y 24.08.2015, respectivamente, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

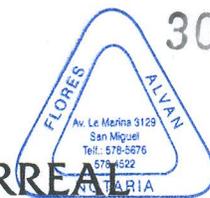
79. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VÁSQUEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña NANCY FELICIA VILLALTA MEJÍA, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARINA CECILIA GONZALES SANCHEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4326-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ANALIDA ROSA PALOMARES PALACIOS, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4193-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MAGNA CORINA SÁENZ CONSUELO, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4330-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña SONIA ADRIANA AGUILAR PONCE, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4198-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña AIDA ESTHER CANTO BRAVO, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ZULEMA CABADA ALFARO, Servidora Administrativa Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don WALTER AUGUSTO DIAZ REVILLA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4197-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS ERNESTO SALAZAR TAMAYO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

89. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CÉSAR AUGUSTO NORIEGA ARBAIZA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4330-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ELEODORO CALDERÓN ZEGARRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4334-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don SANTIAGO FELIPE NORIEGA TERRONES, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JULIO CÉSAR CARTY GUERRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4329-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOHNY ESPINOZA JARAMILLO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JESÚS VILCARROMERO VERGARAY DE IDIAQUEZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4335-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS MARIANO ROJAS CARRANZA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FERNANDO MARTÍN ARANDA GARCÍA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4231-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
97. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JORGE LUIS CASTRO CASTAÑEDA, Servidor Administrativo Contratado de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4230-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FRANCISCO LORENZO VALDEZ BECERRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4192-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

99. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don EDWIN DEMETRIO LEÓN VARGAS, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
100. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don GILBERTO JUAN LEGUÍA ZAMORA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4229-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
101. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don VÍCTOR WILFREDO FLORES QUISPE, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4198-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
102. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FRANK AMILCAR TORRES BATTIFORA, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4229-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de pago por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
103. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Institución Educativa Emblemática Teresa Gonzáles de Fanning y la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
104. Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Sindicato Nacional de Psicólogos del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad. **Aprobado por Unanimidad.**
105. Autorizar el pago de S/. S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de MARINO MÁXIMO VALLADARES ACUÑA, por concepto de Indemnización por daños y perjuicios; por haberlo ordenado así el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
106. Reconocer a favor de don VÍCTOR FLORENCIO ARANDA AVENDAÑO, los derechos otorgados en la Resolución R. N° 11821-2010-UNFV de fecha 10.09.2010, en el extremo de reconocerle la categoría de docente principal de la UNFV, cumpliendo así lo ordenado por el Vigésimo Séptimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
107. Autorizar el pago de S/. 14,939.48 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Nueve con 48/100 Nuevos Soles), a favor de don FEDERICO KAUFFMAN DOIG, por concepto de intereses legales, respecto a la Bonificación de las Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta. **Aprobado por Unanimidad.**
108. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, SEGUNDO PAULINO PIÉROLA PADILLA. **Aprobado por Unanimidad.**
109. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Municipal y Desarrollo Local, al Bachiller, GUIDO ANIBAL UBARNES DÍAZ DEL OLMO. **Aprobado por Unanimidad.**
110. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, MARCO AURELIO TEJADA ORTÍZ. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

111. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección, a la Bachiller, DELMY MERICIA MURO ORTIZ. **Aprobado por Unanimidad.**
112. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, JUAN MIGUEL MENESES GARCÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
113. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, ANA SOFIA MIRANDA DÁVILA. **Aprobado por Unanimidad.**
114. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, LUCY MARGARITA MUCHA CHATE. **Aprobado por Unanimidad.**
115. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, JORGE ADALBERTO MUÑOZ CHUQUIRUNA. **Aprobado por Unanimidad.**
116. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas, al Bachiller, ALFREDO MARINO RAMOS MUÑOZ. **Aprobado por Unanimidad.**
117. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, IVÁN FERNANDO SALCEDO TORRES. **Aprobado por Unanimidad.**
118. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia Educativa, al Bachiller, HINDER JOSÉ QUIJANO JARAMILLO. **Aprobado por Unanimidad.**
119. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, a la Bachiller, MARIA ISABEL MELGAREJO TORRES. **Aprobado por Unanimidad.**
120. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, JORGE WALTER CHAPIAMA HUACRE. **Aprobado por Unanimidad.**
121. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, CARLOS JORGE CABRERA CARCOVICH. **Aprobado por Unanimidad.**
122. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, LUIS BURGOS ENCARNACIÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
123. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna, al Bachiller, LUIS MIGUEL ANICAMA FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**
124. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas, a la Bachiller, MARÍA DEL PILAR ASMAT DE LOS RÍOS. **Aprobado por Unanimidad.**
125. Conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, JOSÉ ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE. **Aprobado por Unanimidad.**
126. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial, al Bachiller, JOHNNY GODOY MEJÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
127. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, JOSÉ ANGEL GUILLÉN FRANCO. **Aprobado por Unanimidad.**
128. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, YOLANDA BEATRIZ LÓPEZ RUIZ. **Aprobado por Unanimidad.**
129. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JUAN MANUEL GUTIÉRREZ TORRES. **Aprobado por Unanimidad.**
130. Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, al Maestro, OMAR RODOLFO GUERREROS ARCOS. **Aprobado por Unanimidad.**
131. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, EMILIANO GAITAN CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**



## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

132. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Magíster, SONIA ELVIRA ESCUDERO VIDAL. **Aprobado por Unanimidad.**
133. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, LUIS HERNANDO BEGAZO DE BEDOYA. **Aprobado por Unanimidad.**
134. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, CARMEN JULIETA BALDEÓN TREJO. **Aprobado por Unanimidad.**
135. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Maestro, GERBER JOSAFATT ZAVALA ASCAÑO. **Aprobado por Unanimidad.**
136. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, GABRIEL ANGEL CRUZ RAMIREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
137. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, JOSÉ CARLOS COLLINS CAMONES. **Aprobado por Unanimidad.**
138. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, OSCAR GUILLERMO CAMONES ROMERO. **Aprobado por Unanimidad.**
139. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, HUGO SERGIO TALLEDO CHÁVEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
140. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, JORGE GUILLERMO FRANCISCO VALENCIA POMAREDA. **Aprobado por Unanimidad.**
141. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales, al Magíster, AUGUSTO FERNANDO RUIZ ZEVALLOS. **Aprobado por Unanimidad.**
142. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, NELLY LUCY MENDEZ GUTIERREZ. **Aprobado por Unanimidad.**

#### **VI.- CON CARGO A DAR CUENTA:**

143. RESOLUCIÓN R. N° 8896-2015-UNFV de fecha 30.10.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo Segundo.- Designar a la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

#### Titulares:

Jefe de la Dirección General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Miembro
Un Representante del Rectorado	Miembro

#### Suplentes:

Jefe de la Oficina Central de Planificación	Presidente
Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

Artículo Tercero.- El Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, en coordinación con el Jefe de la Dirección General de Administración, efectuarán las gestiones ante la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de las plazas que se encuentren deshabilitadas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

144. RESOLUCIÓN R. N° 8982-2015-UNFV de fecha 10.11.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar la participación del Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, en la Actividad de Promoción Internacional de Post Grado, "Semana del Conocimiento Biobío 2015" la misma que se llevará a cabo en la Ciudad de Concepción – Chile, actividad que se realizará del 02 al 07 de noviembre del presente año, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber.

Artículo Segundo.- Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1757-2015-EUPG-UNFV de fecha 29.10.2015; en consecuencia, encargar la Dirección de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en adición a sus funciones, al Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Dr. Santiago Hugo Castro Palomino, Secretario Académico de dicha Escuela Universitaria, a partir del 03.11.2015 al 06.11.2015.

### ADDENDA

145. Conferir el Título de Diseñador Industrial, a doña BESSY ORMEÑO CORAL, aprobado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión del diploma correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**

146. Aprobar el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva). **Aprobado por Unanimidad.**

147. Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la Sesión N° 113 de fecha 17.06.2015, referente al Pago de Bonificación Diferencial al cargo, cuyo desempeño fue anterior al Año 2014, de doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. Así como las solicitudes de los Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2) (nivel de un Jefe de dicha Oficina) de las personas que se indican: **Aprobado por Unanimidad.**

- Víctor Rozas Siancas – FH
- Gerardo Calderón Consuelo – FDCP
- Gilberto Carretero Loyaga - FCFC
- Marina Ramos Olaguivel - FO
- Nancy Romero Pérez – FIEI
- Rolando Inga Hernández – FAPS
- Esperanza Benites Salas – FIIS
- Elva Dulanto Zapata – FA
- Abel Franco Alva – FIIS
- Jorge García Díaz – FCCSS
- Adolfo Mendoza Figueroa – FIGAE
- Juan Moscol Rosado – FMHU

Por no corresponder el pronunciamiento de este Colegiado, debiendo emitirse resolución directoral de la Dirección General de Administración.

148. Conferir los Grados Académicos de 363 Bachilleres y 522 Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

149. Aprobar el Resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado, en mérito al Convenio Específico suscrito entre la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público, autorizándose el ingreso y matrícula de treinta y tres (33) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Doctorado en Derecho. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viana Pérez  
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco  
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza  
Vicerector de Investigación

Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila  
Secretario General